

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	856
RADICADO:	050013110 004 2022 00 395 00
ACCIONANTE:	ANA LUCIA CORTES ÁLVAREZ C.C. 32.336.113 AGENTE OFICIOSA DE OSCAR EDUARDO ZAPATA CORTÉS C.C. 71.795.459
ACCIONADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MANRIQUE - SAN BLAS.
TEMA	DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, LA SALUD Y LA DIGNIDAD HUMANA
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO

SEÑORES:

- 1
- ANA LUCIA CORTES ÁLVAREZ AGENTE OFICIOSA DE OSCAR EDUARDO ZAPATA CORTÉS
elizabeth.zapatae@udea.edu.co
edisonbedoya999@gmail.com
 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
notificaciones@inpec.gov.co
 - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
notificacion.tutelas@policia.gov.co
 - ESTACIÓN DE POLICÍA DE MANRIQUE - SAN BLAS.
meval.emanrique@policia.gov.co
 - DRA. IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA REGIONAL NORESTE INPEC
rnoroeste@inpec.gov.co
 - CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BELLO (CPMS BELLO ANTES EPMSC MEDELLÍN O BELLAVISTA
 - JUNTA ASESORA REGIONAL DEL INPEC

direccion.epcmedellin@inpec.gov.co
juridica.epcmedellin@inpec.gov.co
tutelas.epcmedellin@inpec.gov.co

Por medio del presente, se adjunta auto que pone en conocimiento respuesta a requerimiento de las accionadas.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama
judicial.

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022).

AUTO:	1461
RADICADO:	050013110 004 2022 00 395 00
ACCIONANTE:	ANA LUCIA CORTES ÁLVAREZ C.C. 32.336.113 AGENTE OFICIOSA DE OSCAR EDUARDO ZAPATA CORTÉS C.C. 71.795.459
ACCIONADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MANRIQUE - SAN BLAS.
TEMA	DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, LA SALUD Y LA DIGNIDAD HUMANA.
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO

ASUNTO

La señora ANA LUCIA CORTES ÁLVAREZ como AGENTE OFICIOSA de OSCAR EDUARDO ZAPATA CORTÉS presentó solicitud de incidente de desacato por el presunto incumplimiento al fallo de tutela del 15 de julio de 2022 proferido por este despacho, razón por la cual mediante auto emitido el 4 de agosto de 2022 se ordenó requerir a los accionados previo a abrir incidente de desacato, con el fin de que informaran si dieron cumplimiento o han hecho cumplir las órdenes contenidas en la sentencia de tutela proferida por este juzgado el 15 de julio de 2022, y concretamente para que indicaran si ya se asignó en un ERON cupo para OSCAR EDUARDO ZAPATA CORTÉS o si se está adelantando el trámite para ello y en qué estado se encuentra la gestión administrativa pertinente y en caso de no haber dado cumplimiento al fallo, debían indicar las razones de hecho y de derecho para tal omisión, y las acciones desplegadas para dar cumplimiento al fallo de tutela.

En virtud de tal orden remitieron respuestas al despacho mediante escritos radicados por parte de la POLICÍA NACIONAL y por el INPEC el 8 de agosto de 2022, indicando que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, indicando que se emitió la Resolución 00001197 del día 06 de julio de 2022, “fijando Establecimiento” penitenciario en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bello (CPMS Bello), por parte de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, previo recibo de la documentación por la Estación de Policía y notificando el acto administrativo el día 12 de julio de 2022, tanto al enlace de la PONAL ante el INPEC como al CPMS Bello.

Así mismo se recibió respuesta el 8 de agosto por parte de MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA, directora de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Bello, en la cual manifestó: <<...Al momento se presenta una imposibilidad material para recibir de manera inmediata a la PPL, toda vez que la zona de aislamiento tiene 50 privados de la libertad recién recibidos, por lo tanto, se dará cumplimiento a lo ordenado el día 25 de agosto de 22>>

Por lo anterior procederá el despacho, previo a abrir el incidente de desacato, a poner en conocimiento tanto de la accionante como de las accionadas las respuestas allegadas frente al requerimiento.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO A ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO PONER EN CONOCIMIENTO tanto de la accionante como de las accionadas, las respuestas allegadas frente al requerimiento realizado por el despacho mediante providencia del 4 de agosto de 2022, por el término de TRES (3) DÍAS, para que se pronuncien si a bien lo tienen, y para que la accionante manifieste si considera la orden de la tutela cumplida con la actuación desplegada.

SEGUNDO: REMITIR EL LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL a las partes con el fin de que tengan acceso a las respuestas allegadas por las accionadas.

4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

AMP.

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3fb433430f96e2e2d440f2aa5a16d088e85e05ead8f5cf8ed4778f0735fe9b**
Documento generado en 09/08/2022 10:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>